



Municipalidad Provincial de Huancabamba

Gerencia Municipal

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

RESOLUCION GERENCIAL NUM.077-2024-MPH-GM

Huancabamba, 14 de marzo del 2024.

Visto:

LA CARTA N°144-2024-MPH-GA, de fecha 22 de febrero del 2024, mediante el cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2024, se debe incluir el siguiente procedimiento de selección, **para ejecución de la IOARR: CONTRUCCION DE UN MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE GRAU N°109 EN EL BARRIO ALTO DE LA PALOMA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CUI N°2545477, por el monto de S/. 98,201.23(Noventa y Ocho Mil Doscientos Uno con 23/100 soles);**

CONSIDERANDO:

Con informe N°0366-2024-MPH-OL/SJM, el jefe de la oficina de logística, con fecha 21 febrero del 2024, se dirigió ante la Gerencia de Administración, para solicitar la modificación de plan anual de contrataciones año 2024.

- **Ejecución de la IOARR: CONTRUCCION DE UN MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE GRAU N°109 EN EL BARRIO ALTO DE LA PALOMA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CUI N°2545477, por el monto de S/. 98,201.23(Noventa y Ocho Mil Doscientos Uno con 23/100 soles);**

De acuerdo a lo mencionado líneas arriba, se recomienda aprobar la Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, de acuerdo al Art.6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Que el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019 EF, en adelante, el TULO de la Ley, señala que el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, el PAC) que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;



Municipalidad Provincial de Huancabamba

Gerencia Municipal

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DECLARAR PROCEDENTE** la modificación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al año 2024, incluyendo un (1) procedimiento de selección.

N°	ID	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	UNIDAD O ÁREA SOLICITANTE	VALOR ESTIMADO / VALOR REFERENCIAL	CANTIDAD DE ÍTEM	OBJETO	FECHA TENTATIVA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
	TIPO DE PROCEDIMIENTO							
1	AS	EJECUCION DE LA IOARR: CONSTRUCCION DE UN MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE GRAU N°109 EN EL BARRIO ALTO DE LA PALOMA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CUI N°2545477	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL	s/ 98,201.23	1	OBRA	MARZO	RECURSOS DETERMINADOS

Artículo 2°. - Disponer que la oficina de logística publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada.

Artículo 3°. - Disponer que el Plan Anual de Contrataciones modificado por la presente Resolución, sea puesto a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

C/C
Archivo (2)
G.A.J
G.Adm
O. Log

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

Econ. Flavio Hernaldo Campos Jibaja
CEP N. 0712
GERENTE MUNICIPAL



Municipalidad Provincial de Huancabamba

Gerencia Municipal

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, en adelante, el Reglamento de la Ley, en concordancia con el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019 OSCE/CD, aprobada con la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, en adelante la Directiva, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley, establece que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, igualmente el numeral 7.6.1 de la Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo el numeral 7.6.2 de la Directiva, indica que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Administración; de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenando de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, aprobada con la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE; en cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento para Contratación de Bienes, Servicios y Obras;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, la Resolución De Alcaldía N°001-2024/MPH/ALC, donde se designa al Gerente Municipal y la Resolución de Alcaldía N°005-2024-MPH-ALC, donde se le otorga facultades para aprobar el presente acto resolutivo al Gerente Municipal.

Que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración y sustentación de los documentos que componen el expediente de contratación, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido y al amparo del Principio de Confianza, Especialización y que están sustentados en los informes Técnicos Legales, se procede a emitir el Acto Resolutivo.

Por tales considerandos, y, en uso de las atribuciones que otorga el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, al Sr Gerente Municipal;